

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2016-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01034216) recibido el 02 de febrero de 2016, por medio del cual el estudiante HENRY GREGORY ZAPANA VILCA, con Código N° 042797-E, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2005-CU del 17 de enero de 2005, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2004-II, entre otros, a don ZAPANA VILCA HENRRY GREGORY, por la modalidad de Examen General, a la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente solicita la rectificación de su primer nombre, siendo lo correcto que se registre como HENRY; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 001-2005-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0165-2016-D-ORAA del 15 de febrero de 2016, remite el Informe N° 007-2016-FMRF del 11 de febrero de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ZAPANA VILCA HENRRY GREGORY, con Código N° 042797-E, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 093-2016-OAJ, recibido el 22 de febrero de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como HENRY GREGORY ZAPANA VILCA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 093-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de febrero de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2005-CU del 17 de enero de 2005, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre del mencionado ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo registrarse al recurrente como: **HENRY GREGORY ZAPANA VILCA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, Escuela Prof. Química, Dpto. Acadm. Química,
cc. UCR, CDA, ODA, ORAA, URA e interesado.